



Municipalidad Provincial de

Asunción

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Ordenanza Municipal

Nº 009-2023-MPA/A

Asunción, 09 de noviembre de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 21-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Informe N° 042-2023-MPS-RRHH-EABB, el Informe Legal N° 71-2023-MPA/JAJ/JOCH de fecha 26 de septiembre de 2023, el Dictamen N° 001-2023-MPA/PPFI de fecha 30 de octubre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme ley;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Informe N° 042-2023-MPA-RRHH-EAAB de fecha 13 de septiembre de 2023 el jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Asunción solicita opinión legal respecto a los Reglamentos antes descritos;

Que, con Informe Legal N° 71-2023-MPA/JAJ/JOCH de fecha 26 de septiembre de 2023, el Asesor Legal de esta comuna concluye que procede aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Asunción y recomienda que se eleve a sesión de concejo a fin de que se debata y de ser el caso aprobarlo.

Que, mediante el Dictamen N° 001-2023-MPA/PPFI de fecha 30 de octubre de 2023, la presidenta de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Financiamiento e Inversión emiten dictamen correspondiente recomendando al pleno del Concejo Municipal la Aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Asunción sobre la base de los informes sustentatorios, elevándose al Pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación;



Municipalidad Provincial de

Asunción

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2023-MPA, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Asunción aprueba de manera unánime el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Asunción;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 5) concordante con el Artículo 40° y Artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2023-MPA, de fecha 09 de noviembre de 2023, contando con el voto del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, Se aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Asunción, el mismo que consta de XVI Títulos 8 Disposiciones Finales y 10 Disposiciones Complementarias el mismo que corre como anexo y forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Recursos Humanos, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, así como su puesta a disposición de los servidores civiles conforme a la normativa laboral aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

